



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Copia fiel del Original

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº00105-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 9 MAR 2017

### VISTO:

La solicitud con Reg.DOc. Nº4491 –Reg.Exp. Nº4182 de fecha 09 de Diciembre del 2016, INFORME Nº009-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg.Doc. Nº19455 – Reg. Exp. Nº4182 de fecha 06 de Enero del 2017 e INFORME Nº087-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ con Reg.Doc. Nº36953 – Reg.Exp. Nº32810 de fecha 07 de Febrero del 2017; sobre Reconocimiento de Pago de Diferencia de Bonificación Especial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la descentralización – Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante solicitud con Reg.DOc. Nº4491 –Reg.Exp. Nº4182 de fecha 09 de Diciembre del 2016, el servidor nombrado de la sede central del Gobierno Regional Tumbes **PEDRO CESAR INFANTE MENDIVES**, identificado con DNI Nº 00320427, solicita Reconocimiento de Pago de Diferencia de Bonificación Especial en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional Nº000216-2013/GOB.REG.TUMBES-P.

Que, según INFORME Nº009-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg.Doc. Nº19455 – Reg. Exp. Nº4182 de fecha 06 de Enero del 2017, el Director de Sistema Administrativo II José Oviedo Urbina, alcanza opinión técnica sobre Reconocimiento de Diferencia de Bonificación Especial, precisando que se puede determinar que la sede del Gobierno Regional de Tumbes, viene cumpliendo con el pago del beneficio de Bonificación Especial de conformidad con lo establecido mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº000216-2013/GOB.REG.TUMBE-P, asimismo para proceder al pago de la diferencia del beneficio antes indicado, deberá contar





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Copia fiel del Original

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

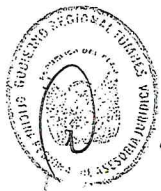
Nº 00105-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 9 MAR 2017

con sentencia judicial firme y consentida, por lo que resulta IMPROCEDENTE lo solicitado.

Que, mediante INFORME N° 087-2017- GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ con Reg.Doc. N°36953 – Reg.Exp. N°32810 de fecha 07 de Febrero del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal al respecto:

- Que, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N°000216-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 06 de Mayo del 2013, la misma que en su artículo Cuarto precisa: "Que si bien es cierto se debe reconocer los antes mencionados beneficios laborales a los trabajadores nombrados para ello deberá de tomarse las acciones administrativas que el caso amerita, a efectos de que exista presupuesto público para el respectivo pago, siendo encargado de dicha acciones la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial".
- Que, de conformidad con la Ley N°27803 "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N°27452 y N°27586, encargados de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las Entidades del Sector Público y Gobiernos Locales", la misma que en su artículo 12.- de la Reincorporación deja establecido que "Para los efectos de lo regulado en los artículos 10 y 11 de la presente Ley, deberá entenderse reincorporación como un nuevo vínculo laboral, generado ya sea mediante contratación bajo el régimen laboral de la actividad Privada o nombramiento dentro del Régimen Laboral del Servidor Público, a partir de la vigencia de la presente Ley. Para efectos de la Reincorporación o reubicación deberá respetarse el régimen laboral al cual pertenecía el ex trabajador al momento de su cese".
- Que, de conformidad con lo que aprueba la Directiva N°001-2016-EF/53.01- Directiva para el uso del "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico, aprobado mediante Resolución Directoral N°349-2016-EF/53.01, en su Artículo 3.- Del Registro de datos en el Aplicativo Informático. "Son materia de registro en el Aplicativo Informático los datos que se ajusten a las disposiciones legales vigentes relativas a la gestión del Recurso Humano, remuneraciones,





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Copia fiel del Original

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00105-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 09 MAR 2017

compensaciones económicas de carácter permanente (continuo), entregas económicas de carácter permanente (continuo), escolaridad, aguinaldo y/o gratificaciones, obligaciones sociales y pensiones de los regímenes contributivos atendidos por el Estado.



- Que, efectuado el análisis respectivo a la solicitud de Reconocimiento de Pago de Diferencia de Bonificación Especial en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N°000216-2013/GOB.REG.TUMBES-P, presentado por el trabajador PEDRO CESAR INFANTE MENDIVES, se desprende que la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, viene cumpliendo con el pago del beneficio Especial de conformidad con lo establecido mediante Resolución N°367-93-REGION GRAU-P, y en el caso de pago de diferencial de pago antes mencionado, se deberá contar con sentencia judicial firme y consentida.



Por lo antes indicado, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el **Sr. PEDRO CESAR INFANTE MENDIVES**, sobre Reconocimiento de pago de Diferencial de Bonificación Especial en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N°000216-2013/GOB.REG.TUMBES-P, por los fundamentos expuestos.



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;



Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03 de agosto del 2015; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0105-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 9 MAR 2017

SE RESUELVE:

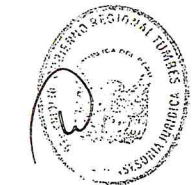
### ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR

**IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el Sr. PEDRO CESAR INFANTE MENDIVES, sobre Reconocimiento de pago de Diferencia de Bonificación Especial en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N°000216-2013/GOB.REG.TUMBES-P, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

### ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a Don PEDRO CESAR INFANTE MENDIVES; Unidad de Escalafón y Control de Personal y a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL  
Lic. Adm. Nodolfo Guanduvi Vargas  
C.I.D. 10247  
SECRETARÍA GENERAL